



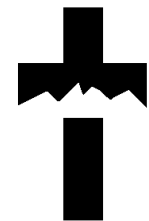
Organismo Mundial del MCC



**Grupo Latinoamericano de
Cursos de Cristiandad**



**Secretariado Nacional del
Movimiento de Cursos de Cristiandad
De México**



**Secretariado Arquidiocesano del MCC
Monterrey, N. L. México**

criterios necesarios, su petición no puede ser rechazada, pues, en caso contrario, habría una negación al derecho de asociación de los fieles expresamente sancionado por el Código de Derecho Canónico". (Es esa categoría en la que se encuadra el OMCC).

Conclusión: Con eso, el Comité Ejecutivo del OMCC piensa haber respondido a algunas dudas, como también aportar un mínimo de esclarecimiento sobre la redacción de su Estatuto. Para cualquier otro asunto sobre el Estatuto, el Comité Ejecutivo de OMCC se coloca a entera disposición de todos.

*San Pablo, Brasil, 15 de mayo de 2004
Comité Ejecutivo del Organismo Mundial de
Cursillos de Cristiandad.*

un carácter oficial difícilmente compatible con esa advertencia formulada por el Cardenal Ratzinger”. Como las vocaciones al sacerdocio no pueden ser producidas ni establecidas administrativamente, así también los movimientos no pueden organizarse ni ser lanzados sistemáticamente por la autoridad”.

- b) En el párrafo siguiente agrega: “Por tanto, en cuanto al reconocimiento como asociación privada, la forma más simple es aquella prevista en el canon 299 párrafo 3 del Código de Derecho Canónico, CIC, donde se dispone que ningún agregado será reconocido por la Iglesia sin que sus estatutos no hayan obtenido el “recognitio” (reconocimiento), vale decir el “nihil obstat” de la autoridad competente de la Iglesia. En la práctica eso significa que un movimiento puede ser tomado en cuenta por el ordenamiento canónico, solamente cuando se presente a las autoridades de manera que esta pueda identificarlo y certificar su autenticidad cristiana. Ese tipo de reconocimiento no tiene un carácter discriminatorio, pero es un acto obligatorio en el sentido de que, respondiendo los movimientos a los criterios de eclesialidad y presentes otros

EDICIONES LOS RAMONES, N. L.
Marco Craso # 525 Col. Cumbres 3er. Sector.
Monterrey, N. L. México.
C.P. 64610
E-mail: bcantuf@yahoo.com.mx

Temas impresos bajo licencia de:

**ORGANISMO MUNDIAL DEL M.C.C. (OMCC)
GRUPO LATINOAMERICANO DEL M.C.C. (G.L.C.C.)
SECRETARIADO NACIONAL DEL M.C.C. DE
MÉXICO (SNMCCMX).
SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DEL MCC,
MONTERREY, N. L. MÉXICO.**

Octubre 2004

Derechos Reservados. Prohibida la reproducción parcial o total.

escoge libremente los trabajos sociales y, salvo necesidad de confirmación del Ordinario (Obispo Diocesano), escoge al propio Asistente Espiritual; gozan de amplia autonomía en la administración de su patrimonio y pueden ser suprimidas solamente por motivos gravísimos (can. 312-326 CIC).

- b) Continúa Feliciani: “A la luz de tales normas, que no parecen estar destinadas a sufrir cambios significativos en un futuro próximo, y considerada la efectiva realidad de los movimientos eclesiales tal como se presentan aquí y ahora, se puede tener la certeza que para esas entidades es decididamente preferible un reconocimiento como asociación privada, de acuerdo con la práctica adoptada por el Consejo Pontificio para los Laicos.
- c) Y además: “Por un lado, es evidente que un movimiento no nace por un acto de la jerarquía, sino por la iniciativa de uno o más de sus fundadores”. Por otra parte, una designación como asociación pública acarrea considerables inconvenientes, tales como una responsabilidad excesivamente pesada para la jerarquía; una notable limitación al enfrentar realidades nuevas y, en fin, la consideración de la asociación como de

Pregunta:

¿Qué significa “personalidad jurídica privada”?

Respuesta:

La legislación canónica, con respecto a este asunto, se encuentra en los capítulos III y IV del Libro I, I parte – de los fieles, Cánones 321 al 329. Los autores especializados en Derecho Canónico.

Entre tanto, para adelantar algunos puntos, colocamos aquí una interpretación autorizada por el Profesor Giorgio Feliciani, profesor de Derecho Canónico de la Universidad del Sagrado Corazón, Milán, Italia.

Su conferencia “¿CUAL ESTATUTO CANÓNICO PARA LAS NUEVAS COMUNIDADES”? que fue pronunciada con ocasión del segundo Coloquio de Roma “La participación de los movimientos y de las nuevas comunidades en la misión apostólica de la Iglesia” Asís, Italia, 17 – 12 de marzo de 2004. He aquí, en síntesis, algunos puntos:

- a) La diferencia de una ASOCIACIÓN PÚBLICA DE FIELES, una ASOCIACIÓN PRIVADA (como el MCC) determina autónomamente sus propios Estatutos;

GESTIONES EFECTUADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL OMCC DE BRASIL PARA LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS

e) Finalmente, el Estatuto objeto de aprobación por el PCL es el ESTATUTO DEL ORGANISMO MUNDIAL DEL MCC y no del MOVIMIENTO DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD.

Pregunta:

¿Los Grupos Internacionales fueron consultados sobre alteraciones propuestas o dieron sugerencias?

Respuesta:

Sí. Los Grupos Internacionales que participaron en la Primera Reunión ordinaria de la actual gestión del OMCC no sólo tuvieron conocimiento del proyecto (de hecho, conocieron ítem por ítem el Estatuto) sino que además dieron sugerencias de alteración y cambios. Estas fueron llevadas y presentadas al PCL, personalmente por el entonces delegado “ad hoc” Monseñor José Cruz Camacho, como la última revisión por el OMCC y por los Grupos Internacionales. Nótese que, para la referida reunión, fueron convocados en tiempo hábil todos los cuatro Grupos Internacionales, excepto el GN/A que justificó su ausencia en carta de P. Gastón Rioux, leída durante la reunión.

Dentro de los próximos quince días el Comité repartirá el esbozo corregido a los Grupos Internacionales que a su vez lo repartirán a los Secretariados Nacionales. Hasta el 31/12/01 todas las anotaciones de los Grupos Internacionales tienen que estar en manos del Comité Ejecutivo. Así estará asegurado que el actual Comité Ejecutivo todavía puede presentar la solicitud del OMCC del 18 al 21 de octubre de 2001 en Berlín.

- f) La participación e intervención de los Secretariados Nacionales se da por la representación de los Grupos Internacionales que la tienen dentro de sus atribuciones. Este es el camino normal de consulta en ese nivel.
- g) Si el OMCC tuviese que, hipotéticamente, consultar a los Secretariados Nacionales debería hacerlo convocando a tantos Encuentros Mundiales cuantas fuesen las sesiones de observaciones enviadas por el PCL. No habría otra forma de armonizar posiciones.

GESTIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE BRASIL

Reconocimiento y agradecimiento: Antes de retomar la historia del reconocimiento canónico del OMCC cuya primera parte fue elaborada por nuestra querida hermana Frances Ruppert, de Alemania, nosotros, integrantes del actual Comité Ejecutivo del OMCC, queremos, en primer lugar, reconocer todo el trabajo ejecutado con tanta competencia por nuestros hermanos de Alemania, sede anterior del OMCC, notadamente por Frances Ruppert y el Padre Martín Bialas los cuales hicieron un ingente esfuerzo en el sentido de hacer reconocer canónicamente y, por tanto, de manera oficial, no solo la existencia del Movimiento de Cursillos de Cristiandad, como también la disposición del mismo MCC de caminar con los pasos de la misma Iglesia. Por eso mismo, además del reconocimiento de su trabajo, queremos agradecerles la donación y la entrega con que se dedicaron, sin medir esfuerzos y recursos – tanto personales (tiempo) cuanto materiales (dinero) – para alcanzar un objetivo por mucho tiempo deseado por todos los cursillistas del mundo.

1. Al continuar la historia del Estatuto del OMCC elaborado por la coordinadora anterior, Frances Ruppert, nos parece oportuno recordar que en aquella reunión ordinaria del OMCC, en Berlín, estaban presentes, además del OMCC, nuestro hermano Eduardo Bonnín acompañado por Miguel Bonet Moll; del Grupo Europeo de Trabajo (GET) Padre Manuel M. Hinojosa Petit, Álvaro Martínez y Ramón Armengol López; del Grupo Asia – Pacífico (GAP) Benedict Choi, Fhater Meter Bae, Paul Suh y Joseph Kim; del Grupo Norte América/Caribe (NA/CG) Ken P. Sittenauer, Msgr. Michael Stewart, Barry E. Guihan y Sylvia MacKinnon; del OMCC, Francisco Alberto Coutinho, Pe. José Gilberto Beraldo, Antonio Carlos Salomáo y María Célia de Souza Salomáo. Y otros invitados como James Roddy y Grace Roddy como también del anterior Grupo Europeo de Trabajo, como Gian Paolo Marchetti, Armida Virgilio, Don Mario Cascone y Antonio D'Angelo y traductores. En esa ocasión el Estatuto del OMCC recibió aportes de todos los presentes, delegándose en don Mario Cascone la revisión final en el idioma italiano antes de que el texto fuese entregado al Consejo Pontificio para los laicos.

APÉNDICE

Pregunta:

¿Porqué los Secretariados Nacionales del MCC no fueron consultados sobre el Estatuto como también sobre cada observación o alteración sugerida por el Consejo Pontificio para Laicos?

Respuesta:

- a) Seguimos un itinerario iniciado por un Reglamento Interno del OMCC en 1988, en Caracas, Ven., según el cual participan de las discusiones referentes al Estatuto del OMCC solamente los Grupos Internacionales y no los Secretariados Nacionales.
- b) Además respetamos una decisión de la Reunión Ordinaria del OMCC en Berlín, que el día 21/10/02 así lo decidía:

A”) Reconocimiento canónico. Frances informa brevemente que el esbozo de los Estatutos se elaboró en la lengua española. Se han corregido también fallos lingüísticos; la edición inglesa lo hará Ken Sittenauer y para la italiana se encarga el P. Cascone.

experiencia de Cursillos de Cristiandad”, teniendo personalidad jurídica privada, aprobando, al mismo tiempo los Estatutos. Al mismo tiempo, de común acuerdo con el Comité Ejecutivo del OMCC, Mons. Rilko establecía la fecha de 11 de junio de 2004 para la asignatura del reconocimiento canónico del OMCC a ser efectiva en Roma, a las 11 horas de la mañana.

Notas:

- A. Toda la correspondencia recibida desde Roma, como también todos los e-mails (excepto aquellos que se perdieron por el virus, todo el año 2003) intercambiados entre el PCL y el Comité Ejecutivo del OMCC y correspondencia de consultas hechas a los que habían participado de la Reunión Ordinaria de Barranquilla, todo está archivado en el OMCC y disponible para consultas en el local.
- B. Durante el proceso de aprobación del Estatuto, algunas cuestiones y pedidos de aclaración llegaron al Comité Ejecutivo del OMCC. Por ser oportuno, relacionamos en el Apéndice las principales, así también las respuestas que, a su tiempo, fueron dadas, completándolas con datos más recientes en lo posible.

- 2. Como ya se mencionó en la parte primera del histórico, siguiendo orientaciones del Pontificio Consejo para los Laicos, se hizo, en Alemania del 24 al 26 de Abril de 2003, una revisión completa del proyecto de Estatuto del OMCC. Estuvieron presente el padre Bialas, Frances Ruppert y el padre Beraldo. El día 30 del mismo mes, ese proyecto fue entregado al PCL, en Roma, en ceremonia de la cual participaron: el entonces secretario y hoy presidente del PCL, Monseñor Stalisnaw Rilko; el sub –secretario, Profr. Guzmán Carriquiry; el canonista designado para acompañar el proceso, D. Miguel Galindo Delgado; el padre Martín Bialas y la Sra. Frances Ruppert, de Alemania; miembros del GLCC, entre los cuales Luis Villarreal, Bernardo Cantú Flores y Monseñor José Cruz Camacho; integrantes del GET, padre Manuel Hinojosa Petit y Cándido Rodríguez y también los integrantes del actual OMCC, Francisco Coutinho, Antonio Carlos Salomáo (Tony) y el padre José Gilberto Beraldo. En esa ocasión, la iniciativa de dar continuidad al proceso de aprobación del Estatuto del OMCC fue elogiada e incentivada por Monseñor Rilko, quien destacó dos aspectos fundamentales del Estatuto:

- a) Lo del reconocimiento oficial por parte de la Iglesia del propio Movimiento de Cursillos, aunque el Estatuto ahora objeto de aprobación no sea el del MCC, propiamente tal, sino el de un Organismo que lo coordina;
- b) Lo de la comunión eclesial de la cual el Papa ha hablado insistentemente a los Movimientos eclesiales.

Al término de la reunión del PCL, se decidió que los contactos entre el PCL y el OMCC, serían llevados adelante por el grupo de Alemania, que lo había reiniciado y cuya proximidad geográfica favorecía su seguimiento.

3. Algún tiempo después, en e-mail recibido del PCL, se solicitaba al OMCC actual (esto es, ahora en Brasil) que fuese el único interlocutor oficial, toda vez que la correspondencia debería salir del mismo PCL de manera oficial y que sería imposible una dualidad en la comunicación, esto es, enviar la misma correspondencia para dos destinatarios. (Nota: lamentablemente este e-mail se perdió por virus en nuestros computadores).

las sugerencias de la Reunión de Barranquilla) que nos fueron enviadas por e-mail el día 01 de marzo de 2004. Nuevamente enviado a Roma, el día 07 de abril, el texto fue objeto de un nuevo e-mail de Don Miguel Galindo, listando algunas mínimas inexactitudes solamente en cuanto a ortografía.

11. Finalmente, el día 12 de abril de 2004, el texto final del proyecto del Estatuto del OMCC, juntamente con una Carta de su Presidente, Francisco Alberto Coutinho, fue enviado vía fax al Presidente del Consejo Pontificio para Laicos, Monseñor Sttalisnaw Rilko. Y como una medida de seguridad y de carácter oficial, el mismo material fue enviado al CPL por correo especial.
12. Y, gracias a Dios y a las oraciones, sacrificios y dedicación de muchos, en la mañana del día 23 de abril de 2004, por medio de una carta enviada vía fax por el presidente del PCL, Monseñor Stalisnaw Rilko, comunicaba al Presidente del Comité Ejecutivo del OMCC, Francisco Alberto Coutinho, la aprobación del Organismo Mundial de Cursillos de Cristiandad “como estructura de ordenación, promoción y difusión de la

8. El día 17/11/03 el padre Beraldo fue recibido en el PCL por Don Miguel Galindo, entregándole, en esa oportunidad, el proyecto revisado en Italia. En e-mails posteriores, se fueron haciendo otras sugerencias al OMCC por el PCL de parte de Don Miguel. Cada una de ellas fue siendo atendida, pero aún se hacía necesaria una nueva visita a Don Mario Collabianchi, en Italia y un contacto directo más con el PCL.
9. Tales providencias fueron implementadas en Enero de 2004. En los días 05 a 10/01, el padre Beraldo estuvo nuevamente con Don Mario Collabianchi, el cual solo tuvo disponibilidad de atención el día 9. Y el día de 12, entregó el proyecto, ahora ya con la revisión final, al PCL. Nuevamente tuvo ahí una larga audiencia con Don Miguel Galindo. Ambos trabajaron durante dos horas y media en el examen del texto entregado, faltando solamente pormenores de ordenamiento de números y revisión de algunos términos italianos.
10. De vuelta a Brasil, se sometió el proyecto a la revisión de un sacerdote italiano. Fue reenviado a Roma, con su forma final, recibió el texto una serie más de observaciones (inclusive la de suprimir

Tanto que la carta del PCL siguiente, fechada en 27/06/03, 768/03/AIC-104 fue dirigida directamente al Presidente Francisco Coutinho.

4. Mientras tanto, el OMCC, observando el Estatuto vigente, preparó la Primera Reunión Ordinaria a ser realizada en Barranquilla, Colombia, (por ocasión de la celebración de los cincuenta años de los Cursos en América y del Primer Curso de mujeres del mundo) enviando a los cuatro Grupos Internacionales la respectiva pauta, en donde constaba la discusión sobre el Estatuto ya en manos del PCL. A esta reunión asistieron el GLCC, el GET, el GAP y algunos invitados del OMCC, entre los cuales se contaban Monseñor Nel Beltrán, obispo de Sincelejo, Colombia. Una excusa del Grupo GNAC fue enviada al OMCC explicando la imposibilidad de su participación y que fue leída públicamente para el conocimiento de todos los asistentes (CF Carta Padre Gastón Rioux). En esa ocasión todos estudiaron el Estatuto cuyo proyecto ya estaba en poder del PCL y se hicieron algunas sugerencias más, que el OMCC debería presentar al PCL para que fuesen incorporadas al mismo proyecto.

Monseñor José Cruz Camacho, que tenía un viaje para Roma el día 30/06, se ofreció como portador personal de tales sugerencias, siendo autorizado para ello por medio de una carta del OMCC.

5. Entre tanto, al volver a Brasil, el Comité Ejecutivo del OMCC, recibió una carta del Consejo Pontificio para Laicos, fechada el 27/06/03, conteniendo una serie de nuevas observaciones acerca de puntos que se deberían de alterar o introducir en el proyecto. Inmediatamente, se le enviaron tales observaciones a Monseñor Camacho que, ya en Roma, durante dos días, cambió ideas con D. Miguel Galindo. De esas nuevas audiencias, surgieron nuevos puntos para revisar el proyecto, incluyendo el hacer revisar el Estatuto por un canonista o jurista italiano a fin de adecuar la forma jurídica y el lenguaje a las exigencias del idioma italiano, idioma oficial y original del proyecto.

Inmediatamente, Monseñor Camacho, vía e-mail, pasó tales observaciones al Comité Ejecutivo del OMCC.

6. En posesión del este material, el Comité Ejecutivo entró en contacto con el Secretariado Nacional del MCC de Italia, a través de su presidente, Ferdinando Rosato. Después de algún tiempo de espera, prolongado por las vacaciones en Italia, todo el material, incluidas copias de toda la correspondencia recibida, fue enviado el día 04 de septiembre de 2003, al canonista italiano indicado por el Secretariado Nacional del MCC, D. Mario Collabianchi, de la Diócesis de Fermo. Por fallos de transmisión de los e-mails y por otras causas desconocidas, la respuesta demoró en llegar.
7. Preocupado con esto, el Comité Ejecutivo del OMCC, aprovechando el viaje a Palma de Mallorca, España, para el diálogo con Eduardo Bonnín, ocurrido del 11 al 13 de noviembre del 2003, se envió a Fermo, al Asesor Eclesiástico, Padre Beraldo, a fin de enterarse de la situación y para que, en conjunto con el canonista, pudiese agilizar el proceso de revisión y adecuación del Estatuto, conforme a lo pedido por el PCL. En esta ocasión, se introdujo unos pocos cambios al proyecto mientras, la presencia del Padre Beraldo en Fermo se prolongó desde el 14 al 17 del mismo mes.